



ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2016-MPC-A

Camaná, ocho de noviembre del año dos mil dieciséis

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Provincial de Camaná, de fecha 31-NOV-2016, y;

**Considerando:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, la Directora de la Institución Educativa Inicial Divino Redentor de Uchumayo, solicita apoyo para la construcción de una losa de 10 x 10 m2, para poder instalar un nuevo módulo que será donado por la gubernatura de la Región Arequipa, ya que la institución educativa mencionada se encuentra en pésimas condiciones, nada apropiadas para la educación de los pequeños niños entre 03, 04 y 05 años de edad, siendo necesario el siguiente material:

- 15 a 20 cubos de afirmado
- 08 cubos de piedra de río
- 06 cubos de cascajo Hawai
- 04 cubos de piedra chancada
- 80 bolsas de cemento
- 15 kilos de ocre

Que, la donación es un acto de liberalidad, por el cual una persona natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes a otra, tal como lo establece el artículo 1521° del Código Civil Peruano

Que, conforme al numeral 7) del artículo 56° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; contando con la aprobación unánime del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31-OCT-2016;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR la DONACIÓN** del material de construcción descrito en el segundo considerando a favor de la I.E.I. "Divino Redentor" – Uchumayo, por el mérito de lo expresado en la parte considerativa del presente acuerdo

**Artículo Segundo.-** Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, de la Municipalidad Provincial de Camaná a la I.E.I. Divino Redentor – Uchumayo y a la Sub Gerencia de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

*Silvia Melgar Ojeda*  
JVZ/smo.  
Silvia Melgar Ojeda  
SECRETARIA GENERAL



*Edwin Vasquez Zúñiga*  
ALCALDE

Juntos por Camaná